Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#827

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

20 de marzo de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-13-40* del Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Arecibo, aprobado por esta Oficina el 10 de marzo de 2013. Publicaremos dicho informe en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-40

10 de marzo de 2013

Tribunal General de Justicia

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de Arecibo

(Unidad 2386 - Auditoría 13619)

Período auditado: 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2011

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA **2**

CONTENIDO DEL INFORME **2**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **2**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **4**

OPINIÓN Y HALLAZGOS **4**

1 - Desviaciones de la reglamentación y de las normas de control interno relacionadas con los desembolsos 5

2 - Deficiencia relacionada con las instalaciones físicas del Centro Judicial 7

RECOMENDACIONES **8**

AGRADECIMIENTO **9**

ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **10**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

10 de marzo de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Arecibo (Centro Judicial) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2011. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; y análisis de informes financieros, de documentos y de otra información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Este *Informe* contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones administrativas y fiscales del Centro Judicial. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Centro Judicial se instituyó mediante la *Orden Administrativa 82 del 3 de mayo de 1982*, emitida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El Centro Judicial está compuesto por el Área Administrativa; el Tribunal de Primera Instancia en Asuntos de lo Civil, de

lo Criminal, de Relaciones de Familia y Menores; el Área de Secretaría; el Área de Alguaciles; y el Centro de Mediación de Conflictos, entre otros. En el Centro Judicial se prestan servicios judiciales y administrativos a la jurisdicción territorial de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Barceloneta, Florida, Manatí, Morovis, Ciales y Quebradillas. El Área Administrativa se organizó con el propósito de asegurar el funcionamiento eficiente de las operaciones administrativas y fiscales de la Región Judicial. Dicha Área consta de la Unidad Administrativa y la Unidad de Cuentas. En la Unidad Administrativa se ofrecen los servicios relacionados con la administración del personal, la propiedad, los vehículos de motor, los teléfonos, el correo y los suministros de materiales de oficina y de limpieza. En la Unidad de Cuentas se mantienen los registros de contabilidad.

El Área Administrativa es dirigida por un Director Ejecutivo Regional y el Área Fiscal es dirigida por la Secretaria Regional. El personal que presta servicios en el Área Administrativa está constituido por, entre otros, un Oficial Pagador Especial (OPE), una Supervisora de la Unidad de Cuentas, un Encargado de la Propiedad, un Encargado de Vehículos, un Encargado de Correo, una Ayudante Administrativa y un Guardalmacén. El personal que presta servicios en el Área Operacional está constituido por, entre otros, una Secretaria Regional y un Alguacil Regional. Estos son supervisados por el Juez Administrador Regional.

El presupuesto para los gastos de funcionamiento del Centro Judicial es asignado por el Tribunal General de Justicia y distribuido por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)[1]. Durante los años fiscales del 2008-09 al 2010-11, el Centro Judicial recibió fondos por $727,944 y efectuó desembolsos contra estos por la misma cantidad.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

---

[1] Los gastos de funcionamiento del Área Administrativa del Centro Judicial incluyen el pago de honorarios a testigos y jurados, de franqueo de la correspondencia, de transportación y de dietas a jurado, entre otros.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.ramajudicial.pr. Esta página provee información acerca del Centro Judicial y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas al Hon. José R. Negrón Fernández, Juez Administrador Regional, mediante carta de nuestros auditores, del 21 de diciembre de 2011. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 25 de enero de 2012, el Juez Administrador Regional contestó la comunicación de nuestros auditores. Los comentarios de dicho funcionario se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de cuatro **hallazgos** relacionados con las recaudaciones, los desembolsos, los vehículos de motor y las instalaciones físicas del Centro Judicial, se remitió para comentarios a la Hon. Sonia I. Vélez Colón, Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales, y al Hon. Manuel A. Orriola Pérez, Juez Administrador Regional Interino, mediante cartas del 18 de enero de 2013[2].

La Directora Administrativa contestó el borrador de cuatro **hallazgos** de este *Informe* mediante carta del 31 de enero de 2013[3]. Luego de evaluar dichos comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Centro Judicial tomó las acciones pertinentes, excepto por los **hallazgos** de este *Informe*. Sus comentarios se incluyen en la sección de este *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS**.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Centro Judicial, objeto de este *Informe*, se

[2] El Juez Administrador Regional Interino debía remitir sus comentarios a la Directora Administrativa para ser considerados en su contestación.

[3] En la contestación de la Directora Ejecutiva se consideraron los comentarios del Juez Administrador Regional Interino.

realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Desviaciones de la reglamentación y de las normas de control interno relacionadas con los desembolsos

Situaciones

a. El presupuesto para los gastos de funcionamiento del Área Administrativa del Centro Judicial es asignado y distribuido por la OAT. El OPE es nombrado por el Secretario de Hacienda para efectuar los desembolsos autorizados. La OAT autoriza al OPE del Centro Judicial a efectuar los desembolsos de las partidas de gastos administrativos. Mensualmente, el OPE envía a la OAT una *Petición de Fondos (Modelo SC-760)* para solicitar el anticipo de los fondos a utilizarse durante el mes. La OAT envía la *Petición* al Departamento de Hacienda, el cual le transfiere electrónicamente dichos fondos a la cuenta del OPE en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Las funciones realizadas por el OPE eran supervisadas por el Supervisor de la Unidad de Cuentas del Centro Judicial. Durante los años fiscales del 2008-09 al 2010-11, el OPE recibió anticipos por $727,944 contra los cuales efectuó desembolsos por la misma cantidad.

   Examinamos 15 comprobantes del OPE *(Modelo SC-779)* por $8,309 y sus justificantes, emitidos del 6 de octubre de 2008 al 16 de junio de 2011, para verificar el cumplimiento de la reglamentación aplicable. Nuestro examen reveló que se realizaron cuatro desembolsos por $5,125 para el pago de 62 facturas, relacionadas con la compra de alimentos, que contenían las siguientes deficiencias:

   1) Ninguna de las facturas contenía la certificación que indicara que ninguno de los funcionarios y empleados del Centro Judicial era parte o tenía algún interés en las ganancias o los beneficios producto de las mencionadas compras.

2) Cincuenta y siete facturas no fueron completadas en todas sus partes por los proveedores. Estas no indicaban la cantidad de almuerzos entregados ni el precio de los mismos[4]. Tampoco fueron firmadas por los proveedores como constancia de haber servido los bienes según fueron facturados.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo establecido en la *Orden Administrativa OAN-2002-04, Certificación sobre Conflicto de Interés*, aprobada el 10 de julio de 2002 por el Juez Presidente del Tribunal Supremo.

Como norma de control interno, el OPE debe asegurarse de que las facturas estén firmadas por los proveedores y completadas en todas sus partes. **[Apartado a.2)]**

Efectos

Las situaciones comentadas dificultan a los funcionarios del Centro Judicial mantener un control adecuado de los procesos relacionados con los desembolsos y el pago a los proveedores. Además, esto propicia el ambiente para la comisión de errores e irregularidades y dificulta que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Causas

Las situaciones comentadas son indicativas de que el OPE se apartó de las normas y de la reglamentación aplicable. Además, la Supervisora de la Unidad de Cuentas y el Director Ejecutivo Regional no supervisaron eficazmente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta de la Directora Administrativa, esta nos indicó, entre otras cosas, que mediante comunicado del 28 de enero de 2013 se instruyó al OPE para que cumpla con la reglamentación aplicable y se le requirió a la

[4] Esa información era completada por personal del Centro Judicial.

Supervisora de la Unidad de Cuentas ejercer una mayor supervisión al respecto.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 4.

Hallazgo 2 - Deficiencia relacionada con las instalaciones físicas del Centro Judicial

Situación

a. Una inspección ocular a las instalaciones del Centro Judicial realizada por nuestros auditores el 14 de septiembre de 2011, reveló que las medidas de protección física de varias áreas no son adecuadas. Esto, debido a que observamos grietas en los techos del almacén de materiales y en la biblioteca, las cuales han provocado filtraciones de agua.

Criterio

En la Regla 7 de las *Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia*, aprobadas el 30 de junio de 1999 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se establece, entre otras cosas, que el Juez Administrador de la Región Judicial deberá visitar regularmente, mediante calendario previamente establecido, los tribunales de la región para detectar problemas y necesidades, e informarlos al Juez Presidente en los informes semestrales.

Efectos

La situación comentada dificulta al Tribunal proveer los servicios en un ambiente que cumpla con los requisitos de seguridad y de salud. Además, pone en riesgo la seguridad de los empleados del Tribunal, así como de la propiedad asignada a los mismos.

Causas

Las situaciones comentadas son indicativas de que los funcionarios que actuaron como Director Ejecutivo Regional y como Juez Administrador Regional no supervisaron eficazmente dichas operaciones, y se apartaron de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Comentarios de la Gerencia

En la carta de la Directora Administrativa, esta nos indicó, entre otras cosas, que la Autoridad de Edificios Públicos había adjudicado una subasta para el sellado de techos, ventanas y paredes. Dichos trabajos comenzarán cuando el licitador agraciado entregue las certificaciones requeridas en el proceso.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3.

RECOMENDACIONES

A la Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales

1. Asegurarse de que el Juez Administrador Regional y el Director Ejecutivo Regional supervisen eficazmente el trabajo del personal y cumplan con las **recomendaciones de la 2 a la 4**, según corresponda, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas en los **hallazgos 1 y 2**.

Al Juez Administrador Regional

2. Ejercer una supervisión eficaz de las operaciones fiscales y administrativas que se realizan en el Centro Judicial, y ver que el Director Ejecutivo Regional cumpla con la **Recomendación 4**, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas en los **hallazgos 1 y 2**.

3. Establecer un plan de acción para arreglar las deficiencias en las instalaciones del Centro Judicial, de manera que se corrija y no se repita lo comentado en el **Hallazgo 2**.

Al Director Ejecutivo Regional

4. Instruir a la Supervisora de la Unidad de Cuentas para que se asegure de que el OPE:

    a. Verifique que las facturas de los proveedores incluyan la certificación de ausencias de conflicto de intereses, antes de emitir los desembolsos. **[Hallazgo 1-a.1)]**

b. Se asegure de que las facturas que se utilizarán para efectuar los pagos estén completadas en su totalidad y firmadas por los proveedores. **[Hallazgo 1-a.2)]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Centro Judicial de Arecibo, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yarmis M Valdivieso

ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE ARECIBO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sonia I. Vélez Colón	Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales	1 jul. 08	31 dic. 11
Hon. José R. Negrón Fernández	Juez Administrador Regional	11 ene. 11	31 dic. 11
Hon. Rafael L. Visseppó Vázquez	"	1 jul. 08	10 ene. 11
Sr. Edwin Robles Martínez	Director Ejecutivo Regional	1 jul. 08	31 dic. 11
Srta. Mariluz Díaz Rodríguez	Secretaria Regional	1 jul. 08	31 dic. 11
Sr. Luis A. Espinosa Millet	Alguacil Regional Interino	16 sep. 11	31 dic. 11
Sr. Jorge Quesada Olavarría	Alguacil Regional	8 feb. 10	15 sep. 11
Sr. Luis A. Espinosa Millet	Alguacil Regional Interino	16 nov. 09	7 feb. 10
Sr. Marcos Romero Pérez	Alguacil Regional	1 sep. 08	15 nov. 09
"	Alguacil Regional Interino	1 jul. 08	31 ago. 08
Sr. Alberto Román Rodríguez	Oficial Pagador Especial	1 jul. 08	31 dic. 11

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr